DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE CULTURA DE TURISMO Y PATRIMONIO**
OBJETO	**"REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2021**

1 MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Distrito de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3 DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

a) El Decreto 238 del 22 del 19 de julio de 2021 delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central. Que el artículo 6° del Decreto 238 de 2021 delega en la secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio, la facultad para contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios que se financien con cargo a los recursos de funcionamiento.
b) Decreto 125 del 30 de junio de 2015, que adopta el manual de contratación del Distrito de Barrancabermeja y establece lo relacionado con los interventores y/o supervisores del Distrito de Barrancabermeja, Decretos No. 146 del 28 de julio de 2015 y No. 027 del 26 de enero de 2018 por medio del cual se precisan algunas disposiciones del mismo.
c) Certificación de fecha 20 de octubre de 2021, número 5235 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Distrito.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 21-05813 del 21 de octubre de 2021 con identificación presupuestal Números 2.3-04-0101.02.01, por concepto de Apoyo al desarrollo de acciones para implementar el programa de apoyo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Distrito de Barrancabermeja, Santander, fuente de financiación recursos propios, valor: $500.000.000.
e) Certificación del Banco de Proyectos de Inversión Distrital donde la Secretaria de Planeación Distrital certifica el proyecto APOYO AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE APOYO, PROMOCIÓN Y ACCESOS EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER con código BPPID 20200680810099 y BPIN 2020680810097 Línea Estratégica: Barrancabermeja generadora de bienestar y

protectora de la vida; Sector: Cultura; Programa: "PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

4 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar. Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado por el Distrito de Barrancabermeja en el SECOP.

5 AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección del contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

6 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los **FORMATOS DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE ANTICORRUPCIÓN** (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativo del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de las repúblicas.

Así entonces, para el cumplimiento de los anteriores fines estatales la dirección de las entidades territoriales, de conformidad con lo señalado por artículo 84 de la ley 136 de 1994 está en cabeza del Alcalde Distrital de Barrancabermeja, quien ostenta la facultad de ser el representante legal del Distrito y quien tiene plena autorización para celebrar los contratos que persigan dar cumplimiento a los preceptos constitucionales.

Por su parte el artículo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece la delegación de funciones en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos

administrativos, respecto de las diferentes funciones a su cargo excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; estos actos expedidos por las autoridades delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En todo caso, en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

Como se señaló anteriormente, facultades que fueron delegadas a través del Decreto 238 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que es competencia funcional de la Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio del Distrito de Barrancabermeja la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan el desarrollo cultural, la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo, fomento y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales ya sea a través de la ejecución directa o conformando alianzas o asociaciones estratégicas con entidades que se dediquen, tengan la experiencia y hayan ejecutado programas culturales y sociales que tengan como finalidad la materialización, apoyo y fortalecimiento cultural de territorios o sectores de la sociedad.

Para el cumplimiento de los anteriores cometidos, la Constitución y la Ley le han dado al Estado Colombiano una serie de herramientas y lineamientos legales que le permiten a las Entidades Públicas el cumplimiento de sus funciones, dentro de las cuales se encuentra lo establecido en El artículo 70 de la Carta Magna Colombiana y que señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación" (Negrita fuera de texto).

Por su parte, el Articulo 71 de la misma Ley superior Constitución Política estipula que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

De las anteriores premisas Constitucionales se desprenden las reglamentaciones estipuladas en la Ley 397 de 1997, modificada por la ley 1185 de 2008, las cuales igualmente están dirigidas a la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional, tal como lo señala el Artículo 2 de la nombrada Ley de Cultura; siempre teniendo en cuenta y presente los siguientes principios:

1. La Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

5. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

6. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma.

7. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Así mismo, el artículo 4° de la ley 397 de 1997 modificado por el artículo 1° de la ley 1185 del 2008 dice,

"Artículo 4°. "Integración del patrimonio cultural de la nación. El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresiones de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos".

Por su parte el Artículo 2° de la Ley 1185 de 2008, *modificatorio del artículo 5° de la Ley 397 de 1997*, Ley General de Cultura, estableció el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.

Con relación a lo anterior, el Articulo 17 de la Ley de Cultura 397 de 1997 establece lo que a continuación se expresa:

"ARTÍCULO 17º.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"

Esto confirma la obligación y el deber de las entidades territoriales como el Distrito de Barrancabermeja en el interés primario que se debe tener en cuanto al apoyo institucional de las actividades y acciones que permitan fomentar la creación y gestión cultural y artística en los territorios; lo cual encuentran también apoyo en el Articulo 19 ibídem, donde se estipula que se estimularan las actividades artísticas a través de programas, bolsas de trabajo, becas, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y demás acciones que permitan el intercambio y conocimiento de la identidad de la región apalancando los diferentes sectores culturales.

Lo propio se puede concluir de la lectura del ARTÍCULO 20º. De la Ley 397 de 1997, donde se expresa que el Estado deberá organizar y promover sin distinción de ninguna índole la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural; creándose así, un deber social e institucional en la generación de actividades y acciones que permitan difundir y dar a conocer a propios y ajenos la diversidad cultural que se puede encontrar en cada una de las expresiones artísticas y de índole cultural que permiten la identificación y reconocimiento de un territorio de conformidad con sus tradicionales costumbres, raza y sabores; además de los principios establecidos en la ley 1493 de 2011.

Así entonces, dentro de la ejecución del presente proceso contractual se planearon una serie de actividades con el fin de dar cumplimiento a los parámetros constitucionales y legales y a las funciones propias de la Secretaria de Cultura Turismo y Patrimonio. Las actividades que se pretenden desarrollar en el presente proceso contractual son:

En el distrito de Barrancabermeja es costumbre conmemorar las festividades navideñas, se ha convertido en una tradición conmemorar y resaltar las festividades decembrinas, solo en la vigencia 2020 no fue posible la realización de estos eventos con ocasión a la emergencia sanitaria levantada por el COVID – 19 emergencia que además de las afectaciones sociales, biológicas y de salud publica ocasionaron una grave depresión económica en el sector artístico y cultural de Barrancabermeja por lo que este año en aras de

dar cumplimiento al deber de acceso a la cultura a la comunidad y a fin de reactivar el sector cultural del distrito se planearon nuevamente la realización de las tradicionales novenas navideñas.

Las tradicionales Novenas Navideñas se planearon con una puesta en escena para que se presenten los artistas creadores y gestores culturales de la región de las modalidades de música y teatro, esta puesta en escena comprende servicios de transmisión, instalación y desinstalación de tarima y su decoración, sonido, carpas, sistema de iluminación, sistema audio – visual, sillas, mesas y baños. Durante los nueve días que comprenden la novena se realizará como se indicó dos puestas en escena en cada una de las 7 comunas y una puesta en escena en los 6 corregimientos que componen el Distrito de Barrancabermeja, lo que daría como resultado la puesta en escena de 20 puestas en escenas y la inicial que se tienen planificada realizarla en la Plaza Pinilla Pinilla ubicada en frente del Palacio Municipal la cual estará presidida por el alcalde Distrital y todos los funcionarios públicos. Esto daría un total de 21 puestas en escena.

Teniendo en cuenta lo anterior es menester que para la óptima ejecución de las novenas navideñas se cuente con el personal de coordinación necesario así también con el personal de apoyo para el montaje y desmontaje del escenario, igualmente se requiere del servicio de transporte terrestre y fluvial teniendo en cuenta que se requiere el traslado de los artistas, creadores y gestores culturales y los diferentes equipos técnicos para las puestas en escena. El transporte fluvial se requiere en atención a que algunas de las novenas se realizaran en los corregimientos de Ciénaga del Opón y San Rafael de Chucurí. Es necesario referir que para la realización de estas novenas se contempló el suministro de unos refrigerios e hidratación dirigido a la población asistente, y a los artistas creadores y gestores culturales participantes.

Por otra parte, en la ejecución del objeto contractual objeto del presente estudio se planeó también la realización de talleres comunales, Los cuales serán:

- 3 talleres de Gastronomía navideña.
- 3 talleres de Muñequería Navideña.
- 3 tallere de bisutería.
- 3 talleres de Estampado y Teñido de textiles.

Cada uno de los talleres anteriormente señalados estará dirigido a 20 personas, por lo que se beneficiaran un total de 240 personas y tendrá una duración mínima de 2 horas. Estos talleres incluyen los materiales necesarios el lugar de exposición del taller y el capacitador.

También para la ejecución del contrato objeto del presente estudio se planificó la actividad denominada INTERVENCIÓN ARTÍSTICA Y GRAFICA DEL ARTE DE LA CULTURA en donde se deberá suministrar la pintura presupuestada para que los creadores y gestores culturales realicen su arte en los diferentes espacios de promoción cultural y turísticos del Distrito de Barrancabermeja, acá se contemplan los materiales y la mano de obra que realiza la intervención artística. El total de intervenciones artísticas que se tienen presupuestadas es 24.

Cabe resaltar que como es de público conocimiento, los artistas, gestores y creadores culturales del Distrito de Barrancabermeja durante el año 2020 han sido drásticamente impactados por la situación de orden mundial relacionado con la declaratorias de emergencia económica social y ambiental presentada por la aparición del denominado Covid 19, declarado como pandemia mundial y que ha obligado a los gobiernos Nacionales, Departamentales y Locales a emitir una serie de normas restrictivas que permiten disminuir el contagio y de esta manera salvaguardar la vida de los habitantes del territorio y el mundo.

Como ya se mencionó, esta serie de restricciones ha tenido gran influencia negativa en la labor diaria que desarrollaban los artistas, creadores y gestores culturales, quienes tienen íntima relación con la sociedad y presentan sus diferentes obras al público en general. Esto ha disminuido sus ingresos y ha desmejorado un poco su calidad de vida durante la vigencia del presente año; razón por la cual el Distrito de Barrancabermeja, teniendo en cuenta las nuevas reglamentación Nacionales, los nuevos protocolos de seguridad, la conciencia que ha venido tomando las personas en torno a la protección en contra del contagio, ha querido que a través de las fiestas de aniversario de Barrancabermeja, los artistas y gestores culturales puedan exponer sus modalidades culturales a través de varias puestas en escena combinando su arte con el momento actual.

Lo anterior permitirá apalancar la economía de los artistas gestores y creadores culturales, además de unir a las familias Barranqueñas en torno a las fiestas tradicionales, los valores que este tipo de actividades culturales representan para la comunidad.

Así entonces, se puede observar que los sectores culturales en Barrancabermeja están influenciados por el río Magdalena, la región caribe, la historia indígena de Yariguies, el clima, la industria petrolera, los cultivos, la naturaleza del territorio y demás vivencias ancestrales de donde se obtienen todos los insumos materiales e inmateriales que se utilizan en la transformación de ideas, momentos, historias aplicadas a la modernidad y evolución de nuevas técnicas perder las raíces, sus bases y reconociendo que la cultura de nuestros ancestros es la que ha permitido nuestra identidad y desarrollo cultural como un territorio único y sinigual.

Por su parte, el Distrito de Barrancabermeja ha venido realizando reconocimientos institucionales a cada una de las influencias culturales de nuestro entorno y localidad, las cuales integran la diversa cultura local y regional, de tal manera que con esto se logra crear una conciencia en relación con las actividades autóctonas del Distrito, además de la importancia de su fortalecimiento, la necesidad de su visualización y el impacto económico del aprovechamiento de las mismas en el ámbito local, regional y nacional, permitiéndole a los habitantes del Distrito, conocer su identidad, familiarizarse con ella y reconocer que esta permite el desarrollo de la economía propia y familiar.

Estas actividades de alto reconocimiento cultural han sido visualizadas y apoyadas por el Distrito de Barrancabermeja a través de los años, dando la importancia necesaria como eventos culturales y de la idiosincrasia del territorio, siempre a través de la puesta en escena de las diferentes modalidades y en apoyo de los gestores y creadores culturales que hacen parte de cada una de ellas, apalancando escenarios donde los músicos, actores, pintores, escultores, artesanos, artistas plásticos, cocineros, cuenteros, historiadores, bailarines y demás pueden mostrar y dar a conocer su talento y la cultura de nuestro territorio.

Así mismo el Distrito de Barrancabermeja a través del Plan Distrital de Cultural enmarcado dentro del Acuerdo No. 008 de 2018 ha querido dar la importancia que se requiere a los sectores culturales, para lo cual en el Articulo 8 denominado Línea Difusión y Fomento de la Producción Artística y Cultural, determino la aplicación de estrategias específicamente dirigidas a: ¡) Desarrollar muestras artísticas y culturales en música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, artesanías, audiovisuales y cocina tradicional (gastronomía), para divulgación de los procesos artístico-culturales de Barrancabermeja; y ¡¡) Apoyar, estimular y fortalecer la capacidad creadora y el talento artístico en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas de la población.

Así entonces, La administración Distrital a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Patrimonio, propende por apoyar con diferentes acciones la realización de actividades culturales en el área rural y urbana en el Distrito de Barrancabermeja, con el fin de enaltecer la cultura del territorio a través de nuestros artistas, gestores y creadores culturales, además de llevar espacios sociales de conocimiento e interrelación de la comunidad con la cultura en épocas de festividades de fin de año, con el fin de mantener viva las tradiciones históricas de nuestros ancestros a través momentos familiares que son de gran valor para los Colombianos.

En tal razón, la Administración Distrital debe velar por la promoción y el fortalecimiento del sector cultural, impulsando todas las actividades que enaltezcan y estimulen las expresiones artísticas y culturales, a fin de que sean reconocidos por gestores, creadores y habitantes de Barrancabermeja.

Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de los procesos y las manifestaciones culturales en los individuos, pueblos y comunidades, derivadas de la relación humana con la historia y el arte, puesto que las mismas tendrán identidad y arraigo por cada región; estas actividades, enriquecen y propician la participación al mismo tiempo que genera espacios para el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural y la convivencia ciudadana; lo que permite establecer que tal capacidad de reconocimiento y apoyo debe estar orientada a generar no sólo el diálogo multicultural, sino también las posibilidades de la interculturalidad en sí misma.

Es por esto que el Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja "CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 – 2023, DISTRITO MUY ESPECIAL contienen las siguientes programas y metas que aportan al desarrollo integral, reconocimiento y promoción de los sectores culturales:

LINEA ESTRATEGICA: Barrancabermeja generadora de bienestar y protectora de la vida. SECTOR: Cultura PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. META: Implementar seis (6) estrategias implementadas de apoyo para artistas, creadores y gestores culturales durante el

cuatrienio. (Programa de Estímulos para Artistas, Creadores y Gestores Culturales • Apoyo a las Industrias Culturales y Creativas.)

- Fortalecer los procesos de emprendimiento creativo y culturales de las organizaciones de base y los consejos comunitarios y expresiones organizativas de las comunidades NARP.
- Programa Escuelas de formación Artísticas y Culturales - EFAC
- Programa de Estímulos para Artistas, Creadores y Gestores Culturales
- Apoyo a las Industrias Culturales y Creativas
- Apoyo financiero a personas emprendedoras
- Asesoramiento técnico a personas emprendedoras culturales

Por lo anterior el Distrito de Barrancabermeja busca promocionar espacios culturales que le permitan a los gestores y creadores culturales en las diferentes modalidades, difundir su visión del entorno, la naturaleza, el rio, nuestras costumbres, platos típicos, vestuarios, obras materiales e inmateriales, en fin dar a conocer cada uno de las aptitudes que vienen desarrollando históricamente, permitiendo a su vez que propios y visitantes en el Distrito de Barrancabermeja se familiaricen y desarrollen empatía por nuestro entorno territorial y de esta manera puedan tener un conocimiento directo de nuestra cultura, naturaleza, fortalezas, fauna, flora, historia y demás elementos que confluyen culturalmente en las tradiciones de Barrancabermeja.

En este orden de ideas el Distrito de Barrancabermeja, ha diseñado varias actividades culturales y comunitarias, mediante las cuales en diferentes zonas de la ciudad (comunas y corregimientos) los gestores y creadores culturales de los diferentes sectores culturales y artísticos pondrán al servicio de la comunidad propia de Barrancabermeja y visitantes las distintas aptitudes de su talento propio y especifico; llevando obras teatrales alusivas a las fiestas tradicionales, representado valores familiares, interactuando con los niños y niñas del Distrito a través de artes plásticas, cuentos e historias tradicionales, finalmente brindando atención personalizada y directa a quienes tengan el interés de conocer nuestra cultura autóctona a través de los valores familiares, la unión y solidaridad.

Lo anterior permitirá que los artistas, gestores y creadores culturales de los diferentes sectores en Barrancabermeja se interrelacionen con los habitantes del territorio, difundan y promuevan sus obras y productos, la forma de llegar a las personas a través del arte, toda vez que dentro de las actividades diseñadas se podrán apreciar de manera personal y directa las diferentes actuaciones y puestas en escena, pues se contara con escenarios debidamente preparados y controlados para que los habitantes del Distrito sean atendidos visualmente por los profesionales de la cultura y el arte.

Para la realización de los eventos presenciales se tiene contemplado el montaje de diferentes escenarios llegando también a los diferentes corregimientos, en estos escenarios se realizarán el montaje de los diferentes stands en donde los creadores y gestores de la gastronomía local, los artesanos, fotógrafos podrán exponer y comercializar sus productos. En este orden de ideas es preciso señalar que el apoyo logístico que se requiere en el presente objeto contractual es un apoyo logístico especial por cuanto como ya se indico se trata de actividades artísticas y culturales que requieren una puesta en escena y el montaje y desmontaje de escenarios artístico lo que lleva un valor agregado y un servicio mas especifico.

Las Acciones de interrelación cultural y comunitaria que requiere adelantar el Distrito de Barrancabermeja, se realizaran en torno a la unión, los valores de la familia y la solidaridad de las fiestas tradicionales a través del descubrimiento y presentación de los diferentes talentos de los artistas gestores y creadores culturales, para que de esta manera propios y visitantes puedan conocer y tener una muestra directa de las costumbres y el entorno de nuestro territorio; y contara con las siguientes actividades:

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
ITEM	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO/ MES	CANT.
1	**ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA NAVIDAD.**			
1.1	APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL NAVIFESTIVAL: Es un festival con obras de teatro y bailes. Las personas se disfrazan, cantan villancicos y concursos de novenas.			
1.1.1	MANO DE OBRA CALIFICADA			
1.1.1.1	Profesional en administración de empresas, gestión empresarial, ingeniería industrial y/o afines, para coordinar los eventos, con experiencia en apoyo logisitico, sera la persona encargada del desarrollo de las actividades culturales y artisticas (navifestival), presentaciones artisticas y musicales, el desarrollo de las	Persona	1	1

	novenas navideñas, desarrollo de los talleres comunales, las vacaciones recreativas y las expresiones artisticas en pintura, sera el encargado de apoyar de la entrega de materiales, refrigerios.			
1.1.2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA			
1.1.2.1	Personal de apoyo a la gestión con seis meses de experiencia para el desarrollo de actividades logísticas en el marco de la navidad a realizarse en el Distrito de Barrancabermeja, son actividades de transporte, cargue y descargue de sillas, sonidos, mesas, transporte de materiales, vallas, cumplimiento de medidas de bioseguridad.	Persona	1	10
1.1.2.2	Tecnologo o Tecnico en Higiene y Seguridad industrial para la puesta en marcha de los planes de Bioseguridad contra el COVID 19 en el marco del desarrollo de las actividades navideñas, con minimo seis meses de experiencia requerida.	Persona	1	1
1.1.2.3	Presentador y/ animador con minimo sesi meses de experieencia, para apoyar el desarrollo de las presentaciones artisticas y culturales en el marco del desarrollo de las actividades navideñas en el distrito de Barrancabermeja.	Persona		21
1.1.3	MATERIALES Y EQUIPOS			
1.1.3.1	Servicio de transmisión vía streaming a Tres (3) cámaras HD, con instalación de equipos y set de transmisión. servicio de transmisión on line incluye (internet, computador de transmisión, tres cámaras de video con sus respectivos tripode, un swicthe, 2 monitores de video, cables HDMI, conexión eléctrica y operarios transmisión por Facebook live o canal privado YouTube. Cuatro horas de transmisión. De dos actividades desarrolladas en cada comuna y uno el dia de la inauguracion del alumbrado navideño.	Unidad		15
1.1.3.2	Alquiler de tarima : medidas de 6 m de ancho x 4,80 de fondo minimo 50 cm de alto, forraje blanco, dos escalera, incluye el montaje y desmontaje.	Dia		21
1.1.3.3	Carpa 4 x 4 m estructura metalica con techo y dos divisiones metalicas incluye instalacion electrica. Para llevar muestra comercial de artistas en epoca de navidad en comunas y corregimientos. Incluye transporte, montaje y desmontaje.	Dia		21
1.1.3.4	Decoracion para tarima a utilizar actividades decembrinas (presentaciones: musicales, teatrales y otros), con los siguientes materiales: velos, globos, guirnaldas, luces navideñas, manualidades (regalos, muñecos)	Unidad		21
1.1.3.5	Sistemas de iluminacion 15 luces ambientacion tipo par led con swcher. Incluye transporte, montaje y desmontaje. Estructura trusch	Dia		21
1.1.3.6	Alquiler Sistema de amplificacion de sonido no menor a 2500 vatios potenciando con sistema de tres microfonos inhalambricos. Incluye montaje, operación y desmontaje.	Dia		6
1.1.3.7	Alquiler Sistema de amplificacion de sonido no menor a 5.000 vatios potenciando con sistema de tres microfonos inhalambricos. Incluye montaje, operación y desmontaje.	Dia		15
1.1.3.8	Servicio de pantallas led pitch 6mm de 3x3 m con circuitos cerrado a dos cámaras, puesto fijo y estructura de montaje de aluminio con soporte, motores y venteas de seguridad para la proyección de imágenes regrabables y el evento en general. Incluye transporte, montaje, operacion y desmontaje.	Dia		15
1.1.3.9	Alquiler sillas plasticas sin brazos para adultos, minimo 78 cm de altura y 54 cm de ancho.	Unidad		1013
1.1.3.10	Alquiler de mesas plasticas cuadrada, con cuatro patas, de presion, de cuatro puestos, con minimo las sigueintes diomensiones 75 cm de largo, 75 cm de ancho, 72 cm de alto, de color blanco.	Unidad		50
1.1.3.11	Alquiler de Baños químicos con una superficie interna útil de 1 a 2 m y una altura interna de 2 m con ventilación adecuada y una suficiente visibilidad interna, la puerta debe cerrarse automáticamente. Uno para dama y uno para caballero.	Dia		42
1.1.4	TRANSPORTE			
1.1.4.1	Servicio especial de transporte de pasajeros (microbus) requerido para el traslado de los artistas y creadores culturales a los corregimientos donde haran las presentaciones. Con espacio de 20 a 30 pasajeros, con aire acondicionado, modelo 2013 en	Dia		5

	adelante, con los requerimientos de seguridad y documentacion segun las normas de transito. Incluye conductor y combustible.			
1.1.4.2	Alquiler de camioneta doble cabina o pick up, 4 x 4 , modelo 2015 en adelante, para apoyar el desarrollo de las actividades del Programa de apoyo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos en el distrito de Barrancabermeja, Santander. Incluye conductor y combustible, no se incluye reparaciones por daños y perjuicios, en caso de daño del vehiculo deberá reemplazarlo por otro el servicio sin costo adicional, el contratista deberá pagar al conductor los honorarios y las prestaciones sociales y la seguridad social integral, acatando las directrices del supervisor del contrato por tal razón el conductor no tendrá ningún vinculo laboral con la secretaria de desarrollo económico y social. con todos los documentos (SOAT, seguro contra todo riesgo).	Mes		1
1.1.4.3	Transporte Fluvial con capacidad de hasta 14 pasajeros, guardando las normas de bioseguridad, con todos los implementos de seguridad maritima y documentos para prestar el servicio de transporte acuático. Para ser utilizados como medio de transporte hacia los corregimientos (Ciénaga del Opón y San Rafael de chucuri) de los grupos musicales, teatro y otros en el desarrollo de actividades culturales navideñas.	Dia		3
1.1.4.4	Alquiler Camión de carga modelo superior a 2010, con capacidad de carga mínimo de tres (03) toneladas. para trasladar los materiales, equipos y demas elementos necesarios para el desarrollo de actividades culturales y artisticas en el marco de la navidad. Incluye conductor y combustible, no se incluye reparaciones por daños y perjuicios, en caso de daño del vehiculo deberá reemplazarlo por otro el servicio sin costo adicional, el contratista deberá pagar al conductor los honorarios y las prestaciones sociales y la seguridad social integral, acatando las directrices del supervisor del contrato por tal razón el conductor no tendrá ningún vinculo laboral con la secretaria de Cultura, turismo y patrimonio, con todos los documentos (SOAT, seguro contra todo riesgo).	Dia		5
1.1.5	PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CUTURALES ALUSIVAS A LA NAVIDAD			
1.1.5.1	Presentacion artistica y cultural en teatro (Performances momentos navideños). Grupos de teatro con no menos de seis integrantes y con minimo seis meses de experiencia para realizar presentaciones culturales con mensajes alusivos a la epoca navideña en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad. Cada presentación tendrá como mínimo media hora de duración, Incluye materiales e instrumentos, vestuario necesarios y transporte para el traslado hasta el sitio de la presentacion, la metodología de presentación quedan a cargo del supervisor del contrato.	Presentacion		14
1.1.5.2	Presentacion artistica de agrupacion musical, banda musical u orquesta de recnocimiento local y/o regional con seis meses de experiencia. con no menor a cuatro integrantes para realizar presentación en diferentes eventos y novenas navideñas en los barrios y corregimientos en el Distrito de Barrancabermeja. Cada presentación tendrá como mínimo una hora de duración, Incluye materiales e instrumentos, vestuario necesarios y transporte para el traslado hasta el sitio de la presentacion, la metodología de presentación quedan a cargo del supervisor del contrato.	Presentacion		21
1.1.5.3	Presentacion artistica de agrupacion musical, banda musical u orquesta de recnocimiento local y/o regional con seis meses de experiencia. con no menos de seis integrantes para realizar presentación en diferentes eventos y novenas navideñas en los barrios y corregimientos en el Distrito de Barrancabermeja. Cada presentación tendrá como mínimo una hora de duración, Incluye materiales e instrumentos, vestuario necesarios y trnasporte para el traslado hasta el sitio de la presentacion, la metodología de presentación quedan a cargo del supervisor del contrato.	Presentacion		10
1.1.6	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS: PLACERES NAVIDEÑOS: NATILLA Y BUÑUELOS			
	DETALLE	UNIDAD	TIEMPO	CANTIDAD

1.1.6.1	Refrigerio: Compuesto de buñuelo de 150 gr con un un jugo tetrapack minimo de 200 ml empacados con las respectivas medida de bioseguridad. Seran entregados en cada uno de los sitios (barrios y corregimientos) donde se desarrollen las actividades de las novenas navideñas.	Unidad		10.000
1.1.6.2	Suministro de Hidratacion (Botella de 600 ml), incluye transporte y tanque de enfriamiento.	Unidad		2.500
				SUBTOTAL
1.1.7	CAPACITACION: TALLERES COMUNALES			
1.1.7.1	Taller gastronomico: Capacitacion en interculturalidad y arraigo de la gastronomia de nuestra tierra en epoca navideña, dirigido a la implementacion de platos y productos regionales navideños y a todas aquellas personas que requieran aprender a realizar diferentes tipos de preparaciones para comidas navideñas. Compuesto de tres modulos, asi: Modulo 1. Introducción clase de Cocina Navideña, manipulación de alimentos y recomendaciones previas. car Modulo 2. Tablas de quesos (creacion y decoracion de tabbla de queso) Modulo 3. Cena navideña Materiales: 5.000 gr de proteina (lomo de cerdo, pechuga deshuesada y muchacho), verduras (zanahoria, cebolla, tomate pimenton) condimentos consumibles, uso de utensilios de cocina (ollas, tazas, sartenes, cuchillos y otros) Poblacion beneficiaria: 20 personas. Duracion por modulo: 2 horas Inluye: Materiales para cada uno de los participantes, lugar de desarrollo de los talleres y personal capacitador.	Unidad		3
1.1.7.2	Taller Muñequeria. Modulo 1. Diseño y elaboración de muñecos de navidad (3 horas). Módulo 2: Trazado y corte de las piezas. Módulo 3: Formas y Rellenos Módulo 4: Armado y Decoración Poblacion beneficiaria: 20 personas. Duracion por modulo: 2 horas Materiales: Relleno, agujas para bordar, para coser, hilos de diferentes colores lanas de diferentes colores y grosor, tela flee de diferentes colores, escaarchas, tijeras, metro, bisturi,paños, silicona, pistola cartulinas, lapices. Incluye: Materiales para cada uno de los participantes , lugar de desarrollo de los talleres y personal capacitador.	Unidad		3
1.1.7.3	Taller Bisuteria: Modulo 1. Conocer algunos de los materiales para la elaboración de este arte Modulo 2. Técnicas de ensamble para la elaboración de aretes, collares y pulseras. Modulo 3. Elaboración de flores en tela para ensamble de aretes, collares y pulseras Poblacion beneficiaria: 20 personas. Duracion por modulo: 2 horas Materiales: Pinzas punta redonda, plana, plana ovalada, lima de bisuteria, pinza de corte, hilo gold 22,18, piedras, cuero, cristal checho, pegantes, silicona y demas materiales requeridos. Incluye: Materiales para cada uno de los participantes, lugar de desarrollo de los talleres y personal capacitador.	Unidad		3
1.1.7.4	Taller de ESTAMPADO Y TEÑIDO DE TEXTILES. Teórico – práctico. Objetivo: Brindar las herramientas fundamentales para la materialización del teñido y la estampación de distintos diseños y la modificación morfológica de los textiles. Moddulo 1. Reconocimiento de bases textiles y sus propiedades. Modulo 2. El teñido decorativo de los diversos textiles, Modulo 3. Estampado manual Poblacion beneficiaria: 20 personas. Duracion por modulo: 2 horas Materiales: Medio metro de tela lino de cualquier color, camiseta tipo polo en algodon, pintura de telas, contas de enmascarar, soporte de seguridad de madera 40cm x 40 cm, alquiler de maquinas de estampados, plumillas gubias con mango, plantillas, papel para moldes.	Unidad		3

	Incluye: Materiales para cada uno de los participantes, lugar de desarrollo de los talleres y personal capacitador..			
1.1.9	INTERVENCIÓN ARTÍSTICA			
1.1.9.1	Pintura de color blanco tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color negro tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color azul tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color verde marino tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color verde oliva tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color azul primavera tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color azul marino tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color amarillo tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color marron tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color ocre tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color rojo primario tipo 1 para exteriores	Gal		20
	Pintura de color naranja tipo 1 para exteriores	Gal		20
1.1.9.2	MATERIALES			
1.1.9.2.1	Brocha 5 pulgadas cabo en madera, cerda sintetica o plastica	Unidad		58
1.1.9.2.2	Brocha 3 pulgadas cabo en madera, cerda sintetica o plastica	Unidad		63
1.1.9.2.3	kit de pinceles: Juego de pinceles planos con cerdas de nylon numeros 1,3,5,7,9 y 11 con mago de madera.	Kit		58
1.1.9.3	MANO DE OBRA NO CALIFICADA			
1.1.9.3.1	Intervencion artistica y grafica del arte de la pintura en diferentes sectores de las comunas y corregimientos, para embellecer mediante murales los diferentes espacios de promocion cultural y turistico en el Distrito de Barrancabermeja. Materiales: Pinturas, brochas y pinceles del item 1.1.9.1 y 1.1.9.2	Persona	1	24
1.2	VACACIONES RECREATIVAS CCON PORTAFOLIO CULTURAL			
1.2.1	Vacaciones recreativas: Se anexa especificaciones	Unidad		21
1.2.2	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS			
1.2.2.1	Refrigerios: Compuesto de buñuelo un jugo tetrapack de minimo 200 ml empacados con las respectivas medida de bioseguridad.	Unidad		1050
1.2.2.2	Hidratacion (botella de 300 ml), incluye transporte y tanwue de enfriamiento	Unidad		1050
1.3	PUBLICIDAD			
	Emisión de spots con duración de 30 segundos en espacio de televisión de programación deportiva, magazines y de opinión con transmisión local en Barrancabermeja.	Spots		56
1.3.3	Publicaciones de videos en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia en Barrancabermeja con audiencia mayor a 5.000 seguidores. Con duración de videos de un (01) minuto y treinta (30) segundos a dos (02) minutos.	Unidad		125
1.3.4	Registro filmico y fotográfico, de todas y cada una de las actividades de eventos culturales en navidad en el Distrito de Barrancabermeja. El producto debe ser entregado editado en medio digital.	Unidad		7

Es de suma importancia fortalecer procesos en formación artística y cultural en el Distrito de Barrancabermeja y su área de influencia, el cual aporta elementos y soportes conceptuales, básicos para descubrir posibilidades de expresión artística, y cultural, que propicien el encuentro social.

A la vez reconocer la labor de un número representativo de creadores, artistas y gestores culturales idóneos con fundamentación académica, teórico práctica y de trayectoria en procesos de formación, contribuyendo a consolidar el afianzamiento de la identidad, la protección y conservación de estas expresiones como patrimonio del municipio y su área de influencia, generando un espacio de participación de la comunidad en general.

Fortalecer la oferta artística y cultural del Distrito a través de la ampliación de ofertas y el fortalecimiento de artistas, creadores y gestores culturales, para atraer a más personas a expresar y sentir el arte y la cultura del Distrito y el fortalecimiento de identidad de la población y el amor por su territorio.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Promocionar estrategias que garanticen la oferta artística y cultural

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO 31; Fomento de las ofertas artísticas y culturales

PRODUCTO MGA ASOCIADOSERVICIO DE: Servicio de promoción de actividades culturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede establecer que es competencia funcional de la Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio de Barrancabermeja la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan la realización del objeto contractual: "REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Así entonces, Lo que pretende la administración Distrital con el desarrollo de estas actividades está encaminado promover las tradiciones culturales de navidad en el Distrito de Barrancabermeja.

8 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad jurídica, técnica y económica para realizar el objeto contractual: **"REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

El Distrito de Barrancabermeja considera la alternativa expuesta, como la más pertinente, ya que permite efectuar un gasto público bajo los parámetros de la contratación estatal y además se ajusta, jurídica, técnica y financieramente a las necesidades de la entidad.

9 OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC.

9.1 OBJETO A CONTRATAR

"REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

9.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista debe garantizar la plena y total ejecución de todas las actividades y eventos descritos en la ficha técnica, y así cumplir a cabalidad con cada uno de los componentes, especificaciones y/o condiciones técnicas desarrolladas dentro del presupuesto y en el plazo de ejecución establecido del contrato.

1. Contar con el personal profesional y de apoyo de acuerdo al perfil demandado, asi como los diferentes equipos tecnicos y fisicos necesarios para la realizacion del objeto contractual con las condiciones indicadas en el presente estudio previo y de conformidad al presupuesto oficial.
2. Hacer entrega de los materiales para el pleno desarrollo de las actividades requeridas en cumplimiento de los objetivos del respectivo programa.
3. Realizar la instalacion de tarima con su respectivo sonido, y demas elementos tecnicos, fisicos y audiovisules de conformidad con las especificaciones tecnicas.
4. Prestar el servicio de refrigerios e hidratación de conformidad a las especificaciones tecnicas realizadas y deacuerdo a lo indicado por el supervisor del convenio.
5. Cumplir con cada uno de los componentes relacionados en el presupuesto y dentro del plazo estabecido tal como lo establezca el supervisor del contrato.
6. llevar a cabo informe tecnico de la ejecucion contractual en el cual se evidencie mediante registro fotografico de todos y cada uno de los bienes a entregar en pro de la ejecucion contractual.
7. Todas las demás que el supervisor le indique relacionadas al objeto del contrato.

Nota: Los bienes suministrados serán Nuevos.

9.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Las especificaciones técnicas del servicio se detallan en el "ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" adjunto se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento y cumplimiento y debe comprender la relación de elementos, bienes y servicios de acuerdo al Anexo

9.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores
55121700	Señalización
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y graderias

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

10.2 JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, la entidad contratará mediante la modalidad de selección por Selección Abreviada - procedimiento de menor cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo el valor del presupuesto oficial a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $500.00.000 COP) INCLUIDO IVA equivalente a 550.34 SMMLV** y teniendo en cuenta el objeto a contratar. El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

10.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:

"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:
"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)
- Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
- Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
- Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
- Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
- Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
- Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
- Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza y el objeto del proceso contractual, el ordenador del gasto considera pertinente y conducente realizar un proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía, para celebrar un contrato para el cumplimiento del siguiente objeto: **"REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $500.000.000 COP) INCLUIDO IVA equivalente a 550.34 SMMLV** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...) de acuerdo al siguiente cuadro de precios unitarios y cantidades:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO (Meses)**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	**ACTIVIDAD 1. ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA NAVIDAD.**					
1.1	**APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL NAVIFESTIVAL: Es un festival con obras de teatro y bailes. Las personas se disfrazan, cantan villancicos y concursos de novenas.**					
1.1.1	**MANO DE OBRA CALIFICADA**					
1.1.1.1	Profesional en administración de empresas	Persona	1	1,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
	SUBTOTAL					**$ 3.500.000,00**
1.1.2	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**					
1.1.2.1	Personal de apoyo a la gestión	Persona	1	10,00	$ 1.800.000,00	$ 18.000.000,00
1.1.2.2	Tecnologo o Tecnico en Higiene y Seguridad industrial	Persona	1	1,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00

1.1.2.3	presentador y/o animador	Presentacion		21,00	$ 300.000,00	$ 6.300.000,00
	SUBTOTAL					**$ 27.000.000,00**
1.1.3	**MATERIALES Y EQUIPOS**					
1.1.3.1	Servicio de transmisión vía streaming	Eventos		15,00	$ 2.000.000,00	$ 30.000.000,00
1.1.3.2	Alquiler de tarima 6.0 x 4.80 m	Dia		21,00	$ 2.095.700,00	$ 44.009.700,00
1.1.3.3	Carpa 4.0 x 4.0 m	Dia		21,00	$ 270.000,00	$ 5.670.000,00
1.1.3.4	Decoracion para tarima.	Unidad		21,00	$ 800.000,00	$ 16.800.000,00
1.1.3.5	Sistemas de iluminacion	Dia		21,00	$ 1.000.000,00	$ 21.000.000,00
1.1.3.6	Alquiler Sistema de amplificacion de sonido no menor a 2500 vatios	Dia		6,00	$ 1.418.000,00	$ 8.508.000,00
1.1.3.7	Alquiler Sistema de amplificacion de sonido no menor a 5.000 vatios	Dia		15,00	$ 2.110.000,00	$ 31.650.000,00
1.1.3.8	Servicio de pantallas led pitch 6mm de 3.0 x 3.0 m	Dia		15,00	$ 3.095.000,00	$ 46.425.000,00
1.1.3.9	Alquiler sillas plásticas sin brazos	Unidad		1.013,00	$ 1.600,00	$ 1.620.800,00
1.1.3.10	Alquiler de mesas plasticas cuadrada,	Unidad		50,00	$ 7.000,00	$ 350.000,00
1.1.3.11	Alquiler de Baños portatiles	Dia		42,00	$ 228.000,00	$ 9.576.000,00
	SUBTOTAL					**$ 215.609.500,00**
1.1.4	**TRANSPORTE**					
1.1.4.1	Servicio especial de transporte de pasajeros (microbus) cap 30 pasajeros	Dia		5,00	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
1.1.4.2	Alquiler de camioneta 4x4	Mes		1,00	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.1.4.3	Transporte Fluvial	Dia		3,00	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
1.1.4.4	Alquiler Camión capacidad minima 3 ton eje sencillo	Dia		5,00	$ 1.000.000,00	$ 5.000.000,00
	SUBTOTAL					**$ 16.600.000,00**
1.1.5	**PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CUTURALES ALUSIVAS A LA NAVIDAD**					
1.1.5.2	Presentaciones artisticas y culturales en teatro	Presentacion		14,00	$ 1.000.000,00	$ 14.000.000,00
1.1.5.3	Presentacion artisticas y cultural de artistas musical	Presentacion		21,00	$ 1.000.000,00	$ 21.000.000,00
1.1.5.4	Presentacion artisticas y cultural de artistas musical	Presentacion		10,00	$ 2.500.000,00	$ 25.000.000,00
	SUBTOTAL					**$ 60.000.000,00**
1.1.6	**SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS: PLACERES NAVIDEÑOS: NATILLA Y BUÑUELOS**					
1.1.6.1	Refrigerios	Unidad		10.000,00	$ 5.000,00	$ 50.000.000,00
1.1.6.2	Hidratacion (botella de 600 ml)	Unidad		2.500,00	$ 3.500,00	$ 8.750.000,00
	SUBTOTAL					**$ 58.750.000,00**
1.1.7	**CAPACITACION: TALLERES COMUNALES**					
1.1.7.1	Taller gastronomico	Unidad		3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
1.1.7.3	Taller Muñequeria	Unidad		3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
1.1.7.4	Taller Bisuteria	Unidad		3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
1.1.7.5	Taller Estampados	Unidad		3,00	$ 1.500.000,00	$ 4.500.000,00
	SUBTOTAL					**$ 18.000.000,00**
1.1.9	**INTERVENCIÓN ARTÍSTICA - ILUSIÓN ÓPTICA**					
1.1.9.1	Pintura de color blanco tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color negro tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color azul tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color verde marino tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color verde oliva tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color azul primavera tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color azul marino tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00

	Pintura de color amarillo tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color marron tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color ocre tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color rojo primario tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
	Pintura de color naranja tipo 1 para exteriores	Gal		20,00	$ 85.000,00	$ 1.700.000,00
1.1.9.2	**MATERIALES**					
1.1.9.2.1	Brocha 5 pulgadas cabo en madera, cerda sintetica o plastica	Unidad		58,00	$ 6.000,00	$ 348.000,00
1.1.9.2.2	Brocha 3 pulgadas cabo en madera, cerda sintetica o plastica	Unidad		63,00	$ 4.500,00	$ 283.500,00
1.1.9.2.3	kit de pinceles: Juego de pinceles planos con cerdas de nylon numeros 1,3,5,7,9 y 11 con mago de madera.	Kit		58,00	$ 13.000,00	$ 754.000,00
1.1.9.3	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**					
1.1.9.3.1	Intervencion artistica y grafica del arte de la pintura	Persona	1	24,00	$ 700.000,00	$ 16.800.000,00
	SUBTOTAL					**$ 38.585.500,00**
	TOTAL ACTIVIDAD 6.1				**SUB-TOTAL**	**$ 438.045.000,00**
1.2	**VACACIONES RECREATIVAS CULTURALES Y ARTISTICAS-EXPEDICION NAVIDEÑA**					
1.2.1	Desarrollo de actividades "vacaciones recreativas" y culturales	Unidad		21,00	$ 2.000.000,00	$ 42.000.000,00
1.2.2	SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS					$ 0,00
1.2.2.1	Refrigerios	Unidad		1.050,00	$ 5.000,00	$ 5.250.000,00
1.2.2.2	Hidratacion (botella de 300 ml)	Unidad		1.050,00	$ 1.500,00	$ 1.575.000,00
	TOTAL ACTIVIDAD 1.2					**$ 48.825.000,00**
1.3	**PUBLICIDAD**					
1.3.1	Emisión de spots con duración de 30 segundos en espacio de televisión de programación deportiva, magazines y de opinión con transmisión local en Barrancabermeja.	Spot		56,00	$ 130.000,00	$ 7.280.000,00
1.3.2	Publicaciones de videos en medios y plataformas de comunicación virtual con audiencia en Barrancabermeja con audiencia mayor a 5.000 seguidores. Con duración de videos de un (01) minuto y treinta (30) segundos a dos (02) minutos.	Unidad		125,00	$ 30.000,00	$ 3.750.000,00
1.3.3	Registro fílmico y fotográfico, de todas y cada una de las actividades de eventos culturales en navidad en el Distrito de Barrancabermeja. El producto debe ser entregado editado en medio digital.	Unidad		7,00	$ 300.000,00	$ 2.100.000,00
	SUBTOTAL					**$ 13.130.000,00**
	VALOR TOTAL					**$500.000.000,00**

NOTA: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Ajustado a las condiciones del mercado se procedió con la siguiente metodología: Primero, se solicitan cotizaciones de los servicios requeridos a personas reconocidas como Proveedores, y/o consulta de base de datos especializadas, y/o análisis de consumos y precios históricos y/o precios pactados por otras entidades oficiales para los mismos bienes o servicios, estableciendo la descripción del servicio a contratar.

Una vez realizada la consulta, se procede a realizar el análisis de precios en el mercado, el cual se obtiene comparando los valores obtenidos por las diferentes fuentes de información mencionadas anteriormente. Por último, y de acuerdo a la circular N° 001 del 22 de febrero de 2021 emitida por el Alcalde Distrital, que con base en la guía G-ESS-02 de Colombia Compra Eficiente se procede al cálculo de los valores teniendo en cuenta el Promedio o Media Aritmetica, que se calcula sumando todos los valores y dividiendo el resultado por el número total de observaciones, aclarando que todos cumplen con las especificaciones requeridas, de allí que su análisis se soporta en los precios globales adjuntos, citados en el estudio de mercado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasionen la ejecución del contrato.

En este orden de ideas de conformidad con el análisis del sector realizado por la entidad se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $500.000.000 COP) INCLUIDO IVA equivalente a 550.34 SMMLV** aproximadamente.

12 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, GRAVÁMENES, OTROS PAGOS.

12.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 21-05813 del 21 de octubre de 2021 con identificación presupuestal Números 2.3-04.0101.02.01, por concepto de Apoyo al desarrollo de acciones para implementar el programa de apoyo, promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el Distrito de Barrancabermeja, fuente de financiación recursos propios, valor: $500.000.000

12.2 FORMA DE PAGO

El distrito de Barrancabermeja cancelara al contratista mediante:

a). Actas parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago de la correspondiente acta parcial.

b). Acta final y de liquidación equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa presentación del informe de ejecución del servicio prestado, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidación.

El Distrito NO entregará anticipo al contratista.

NOTA 1: El contratista previo a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe detallado de suministro de servicio prestado en el periodo que comprenda cada una de las actas al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro, el Distrito de Barrancabermeja efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta.

NOTA 2: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor de la Secretaria de Recurso Físico y/o apoyo a la supervisión designado para el efecto al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscales.

NOTA 3: VALOR. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 4: DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Igualmente, el contratista deberá presentar Informe técnico, financiero y de ejecución conforme a los alcances del objeto del contrato, el cual contendrá soportes individuales de cada prestación del servicio, fotos, con el lleno del requisito establecidos.

12.3 SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos a los cuales está obligado el DISTRITO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DISTRITO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

12.4 GRAVÁMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y Distritales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

LOS GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS Y OTROS	%
Pro-Hospital	2,00%
Pro-Ancianos	2,00%
Pro-Cultura	1,50%
Fonmur	0,50%
Industria y Comercio	0,60%
Pro UIS	2,00%
Sobretasa Estampilla Pro-UIS, Pro-Hospital	0,40%
Pro-Deportes	1,50%
Subtotal	10,50%

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

12.5 OTROS PAGOS

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12.6 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar.
el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta.

13 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

13.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de TREINTA DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

13.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en el Distrito de Barrancabermeja, en el casco urbano.

14 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. En opinión de Colombia Compra Eficiente, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que, hasta la expedición de la Ley 2069 de 2020, que regía las convocatorias limitadas a mipymes no está vigente, porque su contenido es contrario al del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. En tal sentido, ha perdido fuerza ejecutoria, de conformidad con el artículo 91, numeral 2, de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que los actos administrativos – categoría que, como es sabido, incluye los decretos reglamentarios – dejan de ser obligatorios o decaen «Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho»

Por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado

En consecuencia, el proceso de selección **NO** se limitará a Mipymes, dado que no ha emitido las reglas de aplicación de lo contenido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

15 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

15.1 PROCEDIMIENTO PARA MANIFESTAR INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.
La entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar interés en participar.

b.) Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. El sorteo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se realizará una audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno). Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por el municipio. En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

NOTA: La manifestación de interés en participar se realizará una vez aperturado el proceso, hasta la fecha establecida en el cronograma de actividades.

16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección mediante licitación pública teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

17 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

17.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – PRIMERA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS CON LA INFORMACIÓN QUE DEBE ALLEGAR EL PROPONENTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

17.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO – SEGUNDA PARTE

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

LOS SIGUIENTE REQUISITOS SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD, Y NO SERA NECESARIO QUE EL PROPONENTE LOS INCLUYA EN SU PROPUESTA. LOS PROPONENTES DEBERÁN MANIFESTAR EN LA CORRESPONDIENTE PREGUNTA DEL CUESTIONARIO DEL SECOP II LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE DE LAS CONDICIONES DE CADA CERTIFICACIÓN.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO JUDICIAL.
- CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

17.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

- **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones, y los documentos para acreditar las condiciones de experiencia diferentes de Registro Único de Proponentes.

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

El Distrito de Barrancabermeja solicita para la acreditación de la experiencia que el proponente presente un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas; iniciado y terminado, que su objeto se encuentre relacionado con la prestación de servicios de apoyo logístico; cuyo valor individual sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Que se evidencie en los contratos aportados la ejecución y experiencia en Alquiler de sonido, Alquiler de Tarimas, Alquiler de carpas, Hidratación y servicio de catering. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

El contrato aportado debe encontrarse inscrito y registrado en el RUP vigente y en firme, acreditando la clasificación como mínimo en los siguientes códigos UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
55121700	Señalización
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y graderías

Lo anterior se verificará en el RUP, y en caso de que alguna de la información solicitada no pueda ser verificada directamente, se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V reportado en el registro único de proponentes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
- El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
- La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

NOTA 1: El contrato presentado para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a. En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.
Menú de contenido, Series estadisticas, Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)
Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b. Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y esta se evaluara de acuerdo al porcentaje de acciones o participación.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro

Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente

17.4 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

17.4.1 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Distrito de Barrancabermeja requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja que servirá como punto de atención a los requerimientos que se presenten durante ejecución del contrato.

En caso de que el proponente sea propietario de un establecimiento de comercio: Deberá acreditar, a través de su certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de Comercio según sea el caso, que tiene un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja.

En el evento de que el proponente no tenga un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja propio: El proponente podrá acreditar mediante contrato o promesa de arrendamiento donde conste claramente que de ser adjudicado el presente proceso selección contara con punto de atención a los requerimientos que se presenten durante ejecución del contrato. De igual manera se deberá anexar el certificado de Cámara de Comercio donde conste que con la persona que celebrará el contrato de arrendamiento es propietaria de dicho establecimiento en la ciudad de Barrancabermeja.

Los establecimientos de comercio que trata el presente numeral deben ser entendidos como establecimientos dedicados a servicios de apoyo logístico, y debe contar con las condiciones físicas adecuadas.

La entidad de reserva el derecho de realizar visita a la dirección señalada por el proponente, para verificar la existencia del establecimiento de comercio.

17.4.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO COMO OPERADOR PROFESIONAL

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia legible e integra del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, la cual deberá estar vigente al momento de cierre del proceso y en caso de llegar a vencer su término durante la ejecución del contrato, el representante legal deberá comprometerse mediante escrito de mantener renovada por la vigencia del contrato y seis meses más.

En caso de estructuras plurales este requisito deberá ser cumplido por el integrante que tenga mayor participación en la estructura plural

17.4.3 CERTIFICACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE REALIZACION DE EVENTOS MASIVOS

El proponente deberá adjuntar con la propuesta copia legible e integra de la certificación para el desarrollo y ejecución de la realización de eventos masivos, expedida por el Consejo Municipal para la gestión del riesgo de desastres, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del procesos y en caso de llegar a vencerse su término durante la ejecución del contrato, el Representante legal deberá comprometerse mediante escrito de mantenerla renovada por la vigencia del contrato y seis meses más.
En caso de estructuras plurales este requisito deberá ser cumplido por el integrante que tenga mayor participación en la estructura plural

17.4.4 SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 de 2017, se requiere que los oferente s cuenten con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Los proponentes deben demostrar cumplimiento de las obligaciones que se aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, por lo que deben presentar manual del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, matriz de peligros.

En caso de estructuras plurales este requisito deberá ser cumplido por el integrante que tenga mayor participación en la estructura plural

17.4.5 INFRAESTRUCTURA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS

El oferente deberá contar con establecimiento de comercio dedicado a la preparación de alimentos, teniendo en cuenta que dentro la ejecución de las actividades se han programado entregas de alimentos preparados para la atención de artistas participantes, razón por la cual se hace indispensable que estos alimentos tengan una cadena de preparación confiable. El establecimiento deberá estar ubicado en el Distrito de Barrancabermeja, teniendo en cuenta las distancias de traslado de los alimentos, y para conservar la cadena de frio y/o calor, es decir, que no sea necesario transportarlos distancias superiores al casco urbano del Distrito.

Para certificar lo anterior el proponente deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal o la Cámara de Comercio debidamente renovado si es el propietario; si no lo es, se deberá allegar, además de los anteriormente señalado, carta de intención del establecimiento comercial.

Asi mismo, el Establecimiento de comercio propuesto para la preparación de los alimentos deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta de intención de contrato de suministro de alimentación con restaurante
- Registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio
- Certificación sanitaria expedida por la secretaria de salud del lugar de funcionamiento del establecimiento de comercio donde prepara los alimentos
- Licencia de seguridad expedida por el Cuerpo de Bomberos.
- Certificado de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua
- Certificado de control de plaga
- Certificado de curso de manipulación de alimento mínimo para 2 empleados por entidad reconocida.
- Permiso de activación económica por Covid – 19
- Plan de Bioseguridad aprobado por la Secretaría de Gobierno según Resolución No. 666 del Ministerio de Trabajo y Protección Social.

17.4.6 TRANSPORTE.

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas nacionales vigentes en la materia.

El proponente deberá entregar gar la presente documentación de los vehículos: el acta de inspección sanitaria, la matricula del vehículo, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica cuando así se requiera, ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo.

Cada vehiculo debe contar con la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente (Secretaría de Salud Vigilancia y Control del Municipio o del Departamento), dicho certificado no podrá tener fecha de expedición superior a un (1) año de la fecha de presentación de la propuesta; esta certificación debe tener concepto favorable. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del Programa, no podrá ser inferior a 2010.

Así las cosas, el proponente deberá acreditar en su propuesta que contará con vehículo de transporte furgonados, como mínimo uno (01) vehículo tipo furgón, adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin, de conformidad con el artículo 29 de la resolución 2674 de 2013, decreto 2278 de 1982, resolución 2505 de 2004, y demás normas de orden especifico, así como en las normas que las modifique, o adicionen o sustituyan.

Para acreditar el vehículo se deberá adjuntar tarjeta de propiedad del mismo junto con el contrato de alquiler en caso de no ser de su propiedad o intensión del contrato de alquiler en caso de resultar adjudicatario.

17.4.7 DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES

El proponente deberá allegar carta de intención de una empresa autorizada para el transporte fluvial de pasajeros modalidad especial junto con la copia del acto administrativo ejecutoriado que otorga la habilitación a las empresas de servicio público de transporte fluvial expedida por la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte.

Así mismo se debe acreditar que la empresa autorizada para el transporte fluvial cuenta con mínimo una (1) embarcación menor de pasajeros con motor fuera de borda con asientos y recubrimiento para el sol, con capacidad de catorce (14) pasajeros, que cumplan con lo reglamentado en la ley 1242 del 5 de agosto de 2008, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones; norma que rige la navegación y el transporte fluvial en todo el territorio nacional, para lo cual anexaran documento que acredite la propiedad (patente) o arriendo de la embarcación, así mismo certifique su afiliación al servicio fluvial de pasajero.

Lo anterior se acreditará a través de la RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y PERMISO DE OPERACIÓN, donde se encuentren incluidas las embarcaciones del proponente para la prestación del servicio de transporte especial, y las patentes de navegación de cada una de las embarcaciones acreditadas.

17.4.8 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente profesional para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación.

CANTIDAD	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL
1	TITULO PROFESIONAL EN AREAS ADMINISTRATIVAS O AFINES	EXPERIENCIA PROFESIONAL SUPERIOR A TRES (03) AÑOS

NOTA 1: El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato
- Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.
- Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica.
- Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional.

NOTA 2: FORMACIÓN ACADÉMICA O ADICIONAL: Los Diplomas o Certificaciones presentados para acreditar los requerimientos establecidos en los numerales anteriores deben ser otorgados por las instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o Entidad Competente.

NOTA 3: Todos los documentos e información que suministre el proponente en la propuesta se presume que son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe

NOTA 4: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica mediante certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) contratante,
b) contratista,
c) cargo desempeñado,
d) fecha de expedición,
e) fecha de inicio,
f) fecha de terminación,
g) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia especifica.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

17.5 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

17.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40 (40%)
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 0,80.

Nota1: La capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el mejor de los tres últimos años. dando aplicación al decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Nota 2: Si el índice de razón de cobertura es indeterminada, se tiene que cumple con la condición exigida.

17.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,13
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,07

Nota1: La capacidad financiera y organizacional en el RUP se evaluará con el mejor de los tres últimos años. dando aplicación al decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

18 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de Barrancabermeja, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

La entidad ponderará los aspectos de experiencia así:

ÍTEM	*CRITERIO*	*PUNTAJE*
1	FACTOR TÉCNICO	600 PUNTOS
2	FACTOR ECONÓMICO	300 PUNTOS
3	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1000 PUNTOS**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Distrito de Barrancabermeja escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

El artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En caso de continuar el empate, se utilizará un método aleatorio entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad, para seleccionar el oferente adjudicatario:

Balota, así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatada). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacará una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

18.1 FACTOR TÉCNICO. (600 PUNTOS).

El municipio de Barrancabermeja estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas adicionales a las mínimas exigidas, con lo cual se busca que haya una mayor ventaja de calidad y de funcionamiento generando mayor eficiencia rendimiento por parte del contratista en la ejecución del objeto contractual.

Los contratos aportados para cumplir con las concisiones técnicas adicionales deberán ser diferentes al presentado para el cumplimiento del requisito habilitante.

Con lo anterior se minimiza los riesgos económicos y técnicos que se pueden presentar en la etapa contractual al contar con mayores rendimientos en la ejecución de las actividades más representativas del proyecto, lo cual permite al contratista garantizar una mayor calidad y eficiencia del servicio a prestar.

18.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (200 PUNTOS)

El proponente que acredite lo siguiente obtendrá el puntaje señalado:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
Una (1) certificación de contratos públicos o privados cuyo objeto o alcance contemple la prestación de servicios logísticos ACTIVIDADES ARTISTICAS Y/O CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD Y/O FIN DE AÑO cuyo valor sea igual o superior al 100% de Presupuesto oficial expresado en SMLMV	200

Los contratos exigidos para acreditar el componente señalado, deberán encontrarse inscritos y registrados en el RUP vigente y en firme, acreditando la totalidad de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE CLASIFICACIÓN UNSPSC
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
55121700	Señalización
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
81141600	Manejo de cadena de suministros
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y graderías

Para Acreditar la experiencia el proponente deberá presentar de la siguiente forma

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
- La experiencia se cumple adjuntando certificado y/o acta de recibo final, y/o acta de liquidación, en la que conste que el proponente o alguno de sus integrantes, participó en la ejecución del contrato a título individual o como integrante de consorcio o unión temporal, siendo en este último caso, el valor afectado por su porcentaje de participación. El valor en SMMLV será a la fecha de terminación del contrato.
- La entidad verificara el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, asi mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte, con el fin de establecer el objeto y alcance de cada contrato, alguno de los siguientes documentos:

a) Copia de contrato con copia del acta del recibo fina y/o liquidación
b) Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.
c) Informe final de actividades donde se conste de la ejecución de las condiciones requeridas.
d) El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.

NOTA 1: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

NOTA 2: La información de experiencia solicitada, debe encontrarse en el RUP, será tomada de este y deberá ser aportada por el proponente mediante certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 4: Las certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de recibo final, presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique lo siguiente:

1) Nombre del contratante
2) Nombre del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
5) Valor del contrato
6) Valor ejecutado
7) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
8) Nombre y firma de quien emite la certificación

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.

- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

18.1.2 EXPERIENCIA POR PRESENTACIONES ARTÍSTICAS (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II en un solo archivo los documentos para acreditar el requisito.

Se otorgará puntaje al proponente que demuestre mediante la presentación de un (01) contrato con entidades públicas o privadas de apoyo logístico, en el cual se hayan realizado presentaciones artísticas, culturales, escénicas y literarias, así:

REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 1 a 25 presentaciones	20 PUNTOS
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 25 a 45 presentaciones	50 PUNTOS
Un contrato registrado en el RUP donde se evidencie la ejecución de 45 presentaciones o más	100 PUNTOS

Para hacerse acreedor al puntaje, deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación, o certificación por parte del contratante, y así mismo aportar evidencias fotográficas o en video de los eventos. Los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP. Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura; al menos uno de los miembros podrá acreditar este requisito.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia

18.1.3 EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (100 PUNTOS)

El equipo de trabajo sobre el cual se habilitó al proponente será el mismo que será objeto de ponderación y el puntaje será otorgado sobre las condiciones adicionales de la manera que a continuación se detalla.

REQUERIMIENTO	PUNTAJE
FORMACIÓN	
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS Y/O AFINES	
EXPERIENCIA GENERAL	
Experiencia General entre 3 y 5 años.	20 puntos
Experiencia general igual o superior a 5 años.	40 puntos
FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL	
Con título de posgrado (Especialización o Maestría)	40 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Se debe tener toda la experiencia señalada)	
Experiencia especifica profesional como coordinador de eventos en dos (02) contratos de apoyo logsitico.	20 puntos
Total, puntaje	**100 puntos**

Para obtener el puntaje el oferente debe allegar:

- Carta de presentación del profesional ofrecido, suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato.
- Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida

- Certificaciones, expedidas por el contratante y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica.
- Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional.

NOTA 1: FORMACIÓN ACADÉMICA O ADICIONAL: Los Diplomas o Certificaciones presentados para acreditar los requerimientos establecidos en los numerales anteriores deben ser otorgados por las instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o Entidad Competente.

NOTA 2: Todos los documentos e información que suministre el proponente en la propuesta se presume que son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe

NOTA 3: Los documentos adicionales a los requeridos por la entidad que se anexen por parte del proponente, no serán objeto de verificación en la etapa de evaluación.

NOTA 4: Al profesional que le falte alguno de los anteriores documentos, se le asignará una puntuación de cero (0) puntos en todos los aspectos que tengan que ver con este profesional. (Lo anterior considerando que se trata de un requisito ponderable (que otorga puntuación y/o calificación) este tipo de requisitos cuantificables, no son objeto de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 5: Las certificaciones presentadas por los proponentes para acreditar la experiencia profesional y especifica deberán especificar lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
5. Valor del contrato
6. Valor ejecutado
7. Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
8. Nombre y firma de quien emite la certificación

NOTA 6: En caso de existir simultaneidad de experiencia específica en el mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

18.1.4 ESPACIO PARA REALIZACIÓN DE TALLER GASTRONÓMICO (200 PUNTOS)

El contratista que ofrezca contar con un sitio ubicado en el Distrito de Barrancabermeja en donde se ejecute la realización de tres (03) talleres de gastronomía o cocina tradicional de fin de año para gestores y creadores, donde se pueda desarrollar las etapas teórica y práctica, se hará acreedor a un puntaje adicional. Lo anterior obedece a que dicha instalación permitirá el control sanitario, el suficiente espacio para garantizar la realización en plenas condiciones de los talleres y la facilidad para evitar desplazamientos en el área urbana, disminuyendo el contacto social de los participantes, lo cual a su vez redundará en el beneficio que reciban los creadores. Este sitio deberá tener un área mínima de 50 mts2, este requisito será verificado durante la evaluación, por medio de visita al sitio.

El sitio deberá contar con las siguientes características

- Área Mínima de 50 m2
- Mesones en acero inoxidables
- Cocinas tipo isla tipo industriales
- Pisos y Paredes acorde a la normatividad de salubridad.
- Salones para capacitación

Lo anterior se acreditará, si es propietario, mediante certificado de libertad y tradición, registro mercantil (si aplica), carta de presentación del inmueble donde conste la dirección de este, sus características y registro fotográfico. Si no es propietario del sitio, adicionalmente deberá presentar contrato o promesa de arrendamiento, acompañado de la cédula del propietario.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con el área total del sitio propuesto así:

Área Mínima de 50 m2	500 puntos
Área de hasta 100 m2	100 puntos
Área de hasta 200 m2	200 puntos

18.2 ASPECTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

El Distrito de Barrancabermeja a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo trescientos (300) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

18.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

El objeto contractual es un servicio, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales. Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.

La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Debido a la especialidad del contrato, en este proceso de contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

Además de la incorporación de la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	Composición del proponente plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con Extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida. Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en este Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los CIEN (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un ochenta por ciento (80%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito".

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato – Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en para la promoción de servicios nacionales o contrato nacional, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de

componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)".

19 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

20 GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

20.1 RIESGO PARA CUBRIR POR LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas
b) Los contratos y su liquidación y
c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

20.2 CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) *Garantía Bancaria.*

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

20.3 INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del *Contrato o cada Periodo Contractual así:*
a) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del *Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en* el decreto 1082 de 2015.
c) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del

www.barrancabermeja.gov.co
Calle 48 # 23A-15 barrio Colombia, 333-033-3083 Opción 2 Extensión 0651

Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

20.4 GARANTÍAS A EXIGIR

20.4.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

c) CALIDAD DEL SERVICIO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

d) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Según el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía deberá ser igual al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Según el articulo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

SUFICIENCIA: Para el presente proceso de selección de contratista, el valor de esta garantía no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV durante todo el plazo de ejecución del contrato.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de segura no puede establecer términos para presentar la reclamando, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiaros tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada perdida y en ningún caso pueden ser superior a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

20.5 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

20.6 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El Municipio de Barrancabermeja, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

20.7 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Barrancabermeja, NIT del Municipio de Barrancabermeja: No. 890201900-6

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Barrancabermeja se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada por el tomador, esto es, por el contratista.

21 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Municipio de Barrancabermeja, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

21.1 ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados UnidosMexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Adicional a los anteriores acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina10 –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:
(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

21.2 APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

21.3 RECIPROCIDAD

El Distrito de Barrancabermeja debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley

816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015.

21.4 PLAZOS.

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes Y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

21.5 VALORES Y EXCEPCIONES.

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de Barrancabermeja:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 **COP**
	Perú	
	México	N/A
Canadá		N/A
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP**
México		N/A
Triángulo Norte	Guatemala	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Honduras	N/A
Unión Europea	Bienes y servicios $777.100.000 **COP**
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Aplicable a todos los Procesos de Contratación independientemente del valor.

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios.

Los Acuerdos Comerciales de Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas (http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3); y, el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification. Una guía de esta clasificación está disponible en la página web de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de los Estados Unidos de América (https://gsaxcess.gov/htm/xcessuserguides.htm).

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza El Municipio de Barrancabermeja, son:

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.

23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (*La numeración se refiere al Federal Suppl Classification FSC*).

- 10 Armamento
- 11 Material nuclear de guerra
- 12 Equipo de control de fuego
- 13 Municiones y explosivos
- 14 Misiles dirigidos
- 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves
- 16 Componentes y accesorios para aeronaves
- 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves
- 18 Vehículos espaciales
- 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes
- 20 Embarcaciones y equipo marítimo

25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo.
- Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos.
- Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33. Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- Clase 8321. Servicios de arquitectura.
- Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería.
- Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.

34. Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- División: 69. *Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.*
- División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.
- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

35. Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria.
- División 92. Servicios de enseñanza.
- Grupo 931. Servicios de salud humana.

36. Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37. La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).

- Subclase 96121. *Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo* y programas de televisión.

38. Los servicios de construcción.
39. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones

Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.

43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.

44. Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.

45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.

46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

47. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

48. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.

49. Las contrataciones de empresas gubernamentales.

50. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.

51. Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.

52. Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

53. Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

54. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.

55. Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

56. (ii) Servicios de Transporte

División 64. Servicios de transporte por vía terrestre

División 66. Servicios de transporte por vía aérea

Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses

57. Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

58. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

59. Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.

60. Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

61. Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.

62. Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0):

- División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.
- Grupo 941: Servicios de alcantarillado.
- Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios.
- Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares.
- Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

21.6 ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
	Perú		NO		NO
	México	NO	NO	N/A	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		SI	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
México		NO	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI*
	Honduras	NO	NO	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 26,29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	El servicio de transporte aéreo	SI

** La excepción No. 14 será aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.*

22 OBLIGACIONES

22.1 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del distrito, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión del contrato.
3) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.
4) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., requeridas por el contratista.
5) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6) Solicitar al contratista, informes sobre el desarrollo del contrato.
7) Recibir todos los servicios y entregables que en desarrollo se deban ser aportados por el contratista, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el supervisor.
8) Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

22.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Allegar los documentos requeridos para la legalización e inicio del contrato, dentro del término establecido por la Entidad
2) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la Entidad, y cuando sea el caso, actualización de las pólizas que lo requieran.

3) Responder por los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar, para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4) Verificar que existan las autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.
5) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
6) Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.
7) Hacer un archivo de la ejecución del presente contrato, el cual debe estar a disposición del Distrito y de los entes de control.
8) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos que soportan el presente proceso contractual.
9) Colaborar con el Distrito en cualquier requerimiento que el haga.
10) Dar a conocer al Distrito cualquier circunstancia que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11) Garantizar la calidad tanto de los servicios prestados como de los elementos utilizados en la ejecución del contrato, de conformidad con todos los documentos que soportan el proceso de contratación, y la oferta presentada.
12) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación del supervisor del Distrito, como requisito de ejecución del contrato
13) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todo el personal.
14) Suministrar tanto en calidad, cantidad, todos los elementos requeridos de conformidad con las especificaciones técnica, en caso de que aplique
15) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas o terceros.
16) Atender en forma permanente la dirección del contrato.
17) Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
18) Garantizar las normas de seguridad industrial si a ello hay lugar para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para todo el personal del contrato, 2) Manipulación de herramientas y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
19) Cumplir con los protocolos de bioseguridad aprobados por autoridad competente.
20) Elaborar, suscribir y presentar al Distrito las respectivas actas parciales del contrato vigilado.
21) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y acta final del contrato.
22) Presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: 1) Avance de cada una de las actividades programadas. 2) Evidencias, procurando mostrar ejecución del contrato. 3) Resumen de las actividades realizadas en el mes. 4) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
23) Presentar informe final debidamente soportado, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: 1) Resumen de actividades y desarrollo del contrato debidamente soportado. 2) evidencias definitivas. 3) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
24) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO
25) Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
26) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los documentos soportes del proceso.

23 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario que designe la Secretaria de Cultura, Turismo y Patrimonio con el apoyo a la supervisión designado por la oficina de prensa de conformidad con el decreto 125 de 2015, decreto Distrital 012 de 2020 y demás normas complementarias. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Distrito de Barrancabermeja.

El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico) sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la secretaria General, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Distrito de Barrancabermeja– secretaria General - para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.
ANEXO: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo.
ANEXO: Análisis del Sector.
ANEXO: Estudio del Mercado-Presupuesto oficial.

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA** para la contratación de la "REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DE NAVIDAD EN EL DISTITO DE BARRANCABERMEJA", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ
Secretaria de Cultura, Turismo y patrimonio
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyectó y revisó aspectos Presupuestales y Financieros
DILIA ESTHER GUTIERREZ ORTIZ
CPS Sec. de Cultura, Turismo y Patrimonio

Proyecto Aspectos jurídicos
NORMA CECILIA CABRERA PEREZ.
Abg. CPS Sec. de Cultura, Turismo y Patrimonio

Viabilidad Subsecretaria de Contratación
Dr. NELSON SANCHEZ